



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESIÓN¹
de fecha



RESOLUCION MUNICIPAL No. 86/2023 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que en Sesión Ordinaria N° 87 de fecha 05 de diciembre de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Departamento de La Paz para el día miércoles 06 de diciembre de 2023, con el fin hacer seguimiento a diferentes oficios presentados por este Concejo Municipal de Colcapirhua.

CONSIDERANDO I:

Puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua la aprobación de la Resolución Municipal que determina el viaje al Departamento de La Paz, para realizar seguimiento a varios oficios, la misma que fue aprobada, declarando en comisión a los concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo y Sr. Javier Escobar Ferrufino.

CONSIDERANDO II:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha
Concejo Municipal
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

BOBO
E.J.M.G.
CONSEJO SECRETARIA - CONCEJO MUNICIPAL - COLCAPIRHUA

PRESIDENTE SECRETARIO

Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza el viaje al departamento de La Paz y se declara en comisión a los concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo y Sr. Javier Escobar Ferrufino, para el día miércoles 06 de diciembre de 2023, con el fin de recoger la respuesta a la nota con CITE: C.M.C/DIR/N°1003/2023 con Ref. "denuncia hechos avasallamientos por parte del municipio de Tiquipaya" presentada al Viceministerio de Autonomías que será entregará a los impetrantes concejales firmantes de manera personal.

ARTICULO SEGUNDO. - Se designa a los concejales ya declarados en comisión a realizar el apersonamiento en oficinas de la Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal para solicitar la actualización de datos y habilitación de usuario administrativo según formulario 001 al funcionario Lic. Juan Abel Torrez Lecoña como usuario del SICOES para contrataciones del Concejo Municipal de Colcapirhua, con el objetivo de la habilitación sea en el mismo día, asimismo se deberá hacer el seguimiento a oficio con CITE: C.M.C./DIR./N°1049/2023 de 31/11/2023 con Ref. "denuncia licitación de contratos en jurisdicción del Municipio de Colcapirhua por parte del Municipio de Tiquipaya" presentado a la Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal, y por último realizar la entrega de la Ley Municipal de Provisión de Servicios básicos del Municipio de Colcapirhua a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS.

ARTICULO TERCERO. - Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para el viaje de los concejales declarados en comisión al Departamento de La Paz conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la cancelación de viáticos a los concejales declarados en





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO QUINTO.- Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

